

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 07 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN 086/INT/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 600-CDDH-2021
El pedido formulado por el Club Gigantes

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Dina Huapi, funciona el Club Social y Deportivo Gigantes, de renombrada trayectoria, con altos logros deportivos

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal y Tarifaria (600-CDDH-2021) da potestad a la Intendente a conceder exenciones y reducciones previo análisis de la situación.

Que, el Club ha manifestado su intención de llevar adelante, en su sede sita en calle Estados Unidos 418 de esta localidad, un evento a beneficio, a los fines de recaudar fondos para la participación en eventos deportivos, adquisición de insumos deportivos y gestión del club, que se constituye como una asociación civil sin fines de lucro.

Que, conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, los eventos deben ser previamente notificados al Municipio, se deben presentar las entradas para su pertinente sellado por el área de fiscalización, y una vez finalizado el mismo, se debe abonar, en sede municipal el valor equivalente al diez por ciento (10%) del producido por la venta de entradas.

Que, la Ordenanza 600-CDD-2021 dispone en el Capítulo XVI, Varios: I Espectáculos Públicos, Artículo 106: La realización de espectáculos públicos en establecimientos privados, estará alcanzada con un derecho que se aplicará sobre el valor de las entradas vendidas. Para el caso de realizarse en establecimientos municipales, se abonará un canon fijo, determinado por la Ordenanza Tarifaria. Y, en el Anexo I, dispone: Artículo 22: Para la realización de eventos públicos en predios privados, se establece un canon del 10% sobre el valor recaudado por venta de entradas, en un todo de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal.

Que, toda vez que el club realiza una importante función social, resulta viable la eximición del pago de dicho tributo, a los efectos de cooperar con la institución.

Que el evento en cuestión se realizará en la sede del Club, y no implicará para el Municipio erogación alguna, ni puesta a disposición de personal y/o insumos y/o logística.

Que, se encomienda a la entidad el cuidado y respeto de las normas de convivencia, especialmente en lo atiente a la producción de ruidos molestos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) EXIMIR al Club Social y Deportivo Gigantes con sede en calle Estados Unidos 418 de esta localidad del pago de los derechos establecidos por el artículo 106 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria (600-CDDH-2021) y el artículo 22 del anexo de la misma, al respecto del evento a beneficio que desarrollará en su establecimiento, el día 19 de noviembre de 2022.

Artículo 2º) DISPONER que el Club Social y Deportivo Gigantes deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en relación a eventos, especialmente en atención a la no generación de ruidos molestos.

Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) De forma.

ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIÁS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 09/11/22

Hora 12:38